

Formato Informe Acciones Cumplidas Planes de Mejoramiento

Entidad: **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA**

Fecha de revisión de acciones: **30 DE JUNIO DE 2024**

Dependencia o proceso objeto de seguimiento: **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA (ver columna responsables)**

Código Hallazgo	Fecha vigencia Auditoria	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Conclusión o justificación del cumplimiento	Observaciones de la Oficina de control Interno o quien haga sus veces
1-2021	2021	15/07/2022	<p>HALLAZGO No. 1. SEGUIMIENTO PARTIDAS CONCILIATORIAS (OI) El Manual de Gestión Contable de la Universidad Tecnológica de Pereira versión 2021, adoptado mediante Resolución de Rectoría 6775 de 2021 en el Título I políticas contables, capítulo I activos, numeral 1 política contable de efectivo y equivalentes al efectivo, establece el reconocimiento y medición: Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo. En el TITULO II políticas contables generales, define la política general para las conciliaciones bancarias:</p>	Deficiencias en la gestión financiera, seguimiento y ajuste de las partidas conciliatorias	1.1 Aplicación correcta del procedimiento e instructivo de conciliaciones bancarias	1.1.1 Remitir Memorando a Tesorería solicitando el registro de rendimientos financieros y notas débito	Gestión Contable	Memorando (6)	10-jul.-22	31-dic.-22	Se evidencia memorandos Nos. 02-1343-66 del 10 de agosto de 2022, 02-1343-117 del 21 de octubre de 2022, 02-1343-122 del 09 de noviembre de 2022, 02-1343-136 del 28 de noviembre de 2022, 02-1343-149 del 21 de diciembre de 2022 y 02-1343-150 del 29 de diciembre de 2022; donde hacen la SOLICITUD CONTABILIZACION REGISTRO INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS	La evidencia demuestra que el hallazgo fue Subsancionado en: Se evidencia la efectividad en cuanto al tema de Consignaciones que aparecen en libros y no en extracto. Consignaciones que aparecen en extracto y no en libros. Notas débito que aparecen en libros y no en extracto	HALLAZGO SUBSANADO – La evidencia demuestra que se corrigió el hallazgo y por lo tanto se espera que no se repita.
						1.1.2 Realizar reuniones periódicas con el área de Tesorería para revisar las partidas conciliatorias	Gestión Contable	Acta (3)	31-jul.-22	31-dic.-22	Se evidencian actas de reuniones de fecha 13/10/2022, 17/11/2022 y 27/12/2022	Desde Control Interno Se realizó verificación con corte a Febrero 28 del 2024 encontrándose ajuste a las acciones de mejoramiento planteadas las cuales fueron efectivas	
2-2021	2021	15/07/2022	<p>HALLAZGO No. 2. OPERACIONES RECIPROCAS (OI) El instructivo 01 del 24 de diciembre de 2021, expedido por la CGN, por el cual se imparten las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 - 2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, en el numeral 1.1.1. incluye dentro de las actividades mínimas a desarrollar: las acciones administrativas que la entidad debe adelantar para la finalización del periodo contable son, entre otras, (...) verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas. En el numeral 2.3.3. establece la Conciliación de operaciones recíprocas: Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo</p>	Debilidades de control financiero, en la conciliación de operaciones recíprocas	2.1 Diseño e implementación de formato para conciliar operaciones recíprocas con las entidades públicas	2.1.1 Diseñar y establecer formato para conciliar operaciones recíprocas con las entidades públicas	Gestión Contable	Formato Conciliación Operaciones Recíprocas (1)	15-jul.-22	31-jul.-22	Se evidencia Formato 134-F42, V1, del 12/07/2022 "FORMATO CONCILIACION OPERACIONES RECIPROCAS", con las diferentes entidades gubernamentales con las cuales la UTP posee alguna relación económica.	De acuerdo a consulta en SISTEMA CHIP REPORTE FORMATO CNG2015-002-OPERACIONES RECIPROCAS De acuerdo a una muestra de 27 entidades publicas segun informe de reporte O.R Chip (ver cuadro**), 17 entidades presentan inconsistencias al corte de Marzo de 2024. A su vez, desde Gestión Contable se han enviado 29 correos de derechos de petición, a las Entidades Territoriales, de las cuales se recibió respuesta de 23 Entidades posteriores al corte del 31 de marzo de 2024; de los cuales se espera realizar los ajustes al corte de junio de 2024. Desde Control Interno se concluye que debe realizarse una nueva evaluación de efectividad con el cierre contable 2024	HALLAZGO PENDIENTE DE NUEVA EVALUACION - acciones que siendo finalizadas, no se puede comprobar la efectividad en el periodo. Se hará una nueva evaluación con el cierre del del periodo SEPTIEMBRE DE 2024
						2.1.2 Remitir correos y derechos de petición a entidades públicas anexando el formato para conciliación de Operaciones Recíprocas, solicitando la revisión y firma del formato una vez conciliada la información.	Gestión Contable	Derechos de Petición (3)	15-jul.-22	31-ene.-23	Se evidencian Derecho de Petición de Información o Documentos, enviados mediante correo electrónico a entidades, adjuntando el oficio de derecho de petición.		
			<p>HALLAZGO No. 3. CONCILIACION CARTERA (OI) El instructivo 01 del 24 de diciembre de 2021, expedido por la CGN, por el cual se imparten las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 - 2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, en el numeral 1.2.2. determina: Conciliación entre las áreas de la</p>		3.1 Capacitación a las diferentes áreas y dependencias de la universidad que soliciten la expedición de facturas sobre el proceso de facturación y cartera	3.1.1 Realizar Inventario de todas las dependencias que solicitan facturar la prestación de servicios con el fin de capacitar a las diferentes áreas en el proceso de facturación, cartera y seguimiento a la cartera	Gestión Contable	Listado (1)	15-jul.-22	15-ago.-22	Se evidencia el Inventario en pdf de todas las dependencias que solicitan facturar la prestación de servicios	Se toman 5 terceros: 1. Río fertil del pacífico SAS (*PAGO: 10 de marzo se aplicó el 29 junio) 2. Universidad ICESI, se confirmó factura de manera telefónica. 3. Apostadores del Rda- Apostar SA, no dio respuesta. 4. Colegio Colombo Británico - Evidencio factura	
						3.1.2 Capacitar a las dependencias y proyectos de la Universidad sobre el procedimiento de facturación, cobro, seguimiento a la cartera y cobro persuasivo	Gestión Contable	Registro de asistencia (1)	15-ago.-22	30-sep.-22	Se evidencian los siguientes soportes documentales: 1. El correo electrónico del 20 de septiembre de 2022, de la invitación a la capacitación de Facturación y Cartera, en la cual se		

3-2021	2021	15/07/2022	<p>Se evidencia en el proceso de la entidad que generan información contable. Previa a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable.</p> <p>La Resolución 193 de 2016, de la Contaduría General de la Nación, en el anexo, numeral 1.1., define el control interno contable como el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas</p>	<p>Debilidades en la confirmación de saldos, control en el proceso de análisis, verificación y conciliación de la información contable e incertidumbre en el saldo de la cuenta 1317 cuentas por cobrar – prestación de servicios</p>	<p>3.2 Remisión del estado de cartera a través de Memorando</p>	<p>3.2.1 Circularizar a los ordenadores de gasto el estado de cartera a través de Memorando con copia a la Oficina de Control Interno y Vicerrectoría Administrativa y Financiera con el fin de que sean revisadas las facturas pendientes de pago y se remitan a</p> <p>3.2.2 Solicitar a Sistema Integral de Gestión la modificación del formato 134-F40 V1 Formato Conciliación Cartera con Areas - Dependencias</p> <p>3.2.3 Revisar las observaciones y soportes de pago enviados por los ordenadores de gasto y/o dependencias que solicitan factura de acuerdo a los Memorandos remitidos y registrar los pagos correspondientes</p>	<p>Gestión Contable</p> <p>Gestión Contable</p> <p>Gestión Contable</p>	<p>Memorando (3)</p> <p>Formato (1)</p> <p>Registro de formato (3)</p> <p>Formato (1)</p>	<p>15-jul.-22</p> <p>06-jul.-22</p> <p>15-jul.-22</p> <p>6/07/2022</p>	<p>30-nov.-22</p> <p>31-jul.-22</p> <p>30-nov.-22</p> <p>31/07/2022</p>	<p>Se evidencian los siguientes memorandos: * MEMO+02-1343-78+FACULTAD+DE+CIENCIAS+AMBIENTALES * MEMO+02-1343-87+FACULTAD+DE+INGENIERIAS * MEMO+02-1343-</p> <p>Se evidencia el formato 134-F40, V2, del 12/07/2022 "Formato Conciliación Cartera con Areas - Dependencias"</p> <p>Se evidencian tres (3) FORMATOS DE CONCILIACIÓN diligenciados por dependencias</p> <p>Se evidencia la actualización del Formato 134-CTB-10, V11, del 12/07/2022 "Administración de la Cartera Institucional y Cálculo de Deterioro"</p>	<p>b. Corporación Universitaria Minuto de Dios (*PAGO: pago el 6 marzo se aplico el 29 junio)</p> <p>Se recomienda la vigilancia en la aplicación de pagos cuando estos se detectan por el área responsable.</p>	<p>HALLAZGO SUBSANADO – La evidencia demuestra que se corrigió el hallazgo y por lo tanto se espera que no se repita.</p>
4-2021	2021	15/07/2022	<p>HALLAZGO No. 4. MATRÍCULA FINANCIERA (F, D) El artículo 4 del Acuerdo 24 del 15 de octubre de 1986, emitido por el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, establece que para determinar los derechos de matrícula con base en el Certificado de Ingresos y Retenciones se utilizará la siguiente escala de valores y tasas aplicables a los respectivos intervalos, tomando como ingreso únicamente la suma de los rubros correspondientes a Salarios y Gastos de Representación (ver tabla Liquidación matrícula por ingresos). El artículo 8 del Acuerdo 24 del 15 de octubre de 1986, determina que cuando no resulte posible establecer los derechos de matrícula en la forma prevista en los artículos tercero o cuarto de este Acuerdo, la Rectoría determinará otros mecanismos que</p>	<p>Ausencia de mecanismos de control, que permitan verificar que los valores liquidados en el sistema por concepto de matrícula, sean consistentes con las condiciones que le corresponden a cada estudiante</p>	<p>4.1 Revisar y validar la Información para la liquidación de la Matrícula de acuerdo con las normas internas y externas que le aplica, Antes durante y posterior a la Liquidación de los estudiantes admitidos</p> <p>4.2 Diagnóstico al Sistema de Información para la liquidación de las matrículas.</p>	<p>4.1.1 Revisar y validar la información de la liquidación de las matrículas de estudiantes admitidos, originada en el Sistema de Información y reportar las inconsistencias a</p> <p>4.1.2 Validar las correcciones realizadas por GTISI posterior al inicio del periodo académico</p> <p>4.1.3 Validar la información generada por GTISI para el Registro Contable de las Matrículas</p> <p>4.2.1 Realizar diagnóstico al Sistema de Información para la liquidación de las matrículas, en cuanto a su funcionalidad y cumplimiento a las normas y requerimientos normativos actuales.</p>	<p>Gestión Financiera</p> <p>GTISI Gestión Financiera</p> <p>Gestión Contable</p> <p>GTISI</p>	<p>Archivo Excel (3)</p> <p>Archivo Excel (3)</p> <p>Archivo Excel (2)</p> <p>Acta (1)</p>	<p>21-jun.-22</p> <p>30-jun.-22</p> <p>30-jun.-22</p> <p>30-jul.-22</p>	<p>31-dic.-22</p> <p>31-dic.-22</p> <p>31-dic.-22</p> <p>30-jun.-23</p>	<p>Se evidencia archivos en excel de Liquidación 2023-1, Acta de Reunión No. 8 y novedades inconsistencias 2023-1</p> <p>Se evidencia archivo en excel Liq Primitivos 2022 sem 1 y 2 para revisar. Archivo en excel Liq Matrícula Primitivos 1 y 2 revisadas. Se adjunta informe novedades 2023-1.</p> <p>Se evidencia dos (2) archivos generados por GTISI del primero y segundo semestre de 2022 validados por Gestión Contable</p> <p>Mediante memorando 02-135-72 del 31 de julio GTISI informa que se realizó diagnóstico al sistema de información para la liquidación de la matrícula</p>	<p>Una vez realizada la evaluación a 06-12-2023 respecto del hallazgo se determina que las acciones son efectivas</p>	<p>HALLAZGO SUBSANADO – La evidencia demuestra que se corrigió el hallazgo y por lo tanto se espera que no se repita.</p>
5-2021	2021	15/07/2022	<p>HALLAZGO No. 5. DEPRECIACIÓN EDIFICACIONES (OI) La resolución 167 del 14 de octubre de 2020, marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de Gobierno, señala: "4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. 4.1. Características fundamentales 4.1.2. Representación fiel 18. La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del</p>	<p>Debilidades de control interno contable, en las actividades de verificación y conciliación de información con las dependencias que alimentan el proceso contable</p>	<p>5.1 Verificación del calculo de la depreciación de los inmuebles en el módulo de Inmuebles de PCT</p>	<p>5.1.1 Verificar las adiciones registradas en el modulo de inmuebles cada mes antes de cierre, en caso de presentarse diferencia solicitar a PCT las correcciones.</p> <p>5.1.2 Conciliar las matrículas inmobiliarias dentro del Reporte General de Inmuebles.</p>	<p>Gestión Contable</p> <p>Gestión Contable</p>	<p>Pantallazo y excel (5)</p> <p>Conciliación de depreciación de inmuebles (3)</p>	<p>31-jul.-22</p> <p>31-jul.-22</p>	<p>31-dic.-22</p> <p>31-dic.-22</p>	<p>Se evidencia pantallazos y reportes del modulo inmuebles de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre</p> <p>Se evidencia reportes contables del modulo inmuebles de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre y los informes de cada mes presentados por Gestión Contable de la conciliación de este rubro.</p>	<p>Según reporte de modulo inmuebles, y PCT los valores contabilizados no están conciliados, desde contabilidad informan inconvenientes con PCT, los cuales se reportan a pct, se evidencia ticket de la solicitud.</p> <p>Desde Control Interno se concluye que debe realizarse una nueva evaluación de efectividad con el cierre contable 2024</p>	<p>HALLAZGO PENDIENTE DE NUEVA EVALUACION - acciones que siendo finalizadas, no se puede comprobar la efectividad en el periodo. Se hará una nueva evaluación con el cierre del periodo SEPTIEMBRE DE 2024</p>
6-2021	2021	15/07/2022	<p>HALLAZGO No. 6. COSTOS Y GASTOS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD (D, OI) La Resolución 167 de 2020 "Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno" señala: "4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. 4.1. Características fundamentales 4.1.2. Representación fiel 18. La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y</p>	<p>Inobservancia de la normatividad contable aplicable a la Universidad</p>	<p>6.1 Revision con PCT, Presupuesto, Financiera y Vicerrectoría Administrativa y Financiera para la implementación del Concepto de la CGN en los sistemas de información financiera.</p>	<p>6.1.1 Programar reunión con PCT, para la implementación del Concepto de la CGN</p> <p>6.1.2 Socializar y analizar Concepto de la CGN con Presupuesto, financiera y Vicerrectoría Administrativa y Financiera.</p> <p>6.1.3 Aplicación del concepto de la CGN</p>	<p>Gestión Contable</p> <p>Gestión Contable</p> <p>Gestión Contable</p>	<p>Acta (1)</p> <p>Acta (1)</p> <p>Auxiliar de la cuenta 7 (1)</p>	<p>01-jul.-22</p> <p>01-sep.-22</p> <p>1/07/2022</p>	<p>30-sep.-22</p> <p>31-dic.-22</p> <p>01-jul.-23</p>	<p>Se evidencia acta de reunion con la firma PCT Ltda. para la implementación del Concepto de la CGN</p> <p>Se evidencia Acta de la socialización del proceso realizado con PCT, en relación a transacciones de los proyectos de operación comercial (hallazgo No. 06 "Costos yGastos a nombre de laUTP")</p> <p>Se observa en los auxilires de la Cuenta 7, la aplicación del concepto dado por la Contaduría General de la Nación y los los correos enviados a GTySI como supervisores del contrato con PCT, para los cambios respectivos de este aplicativo</p>	<p>Se observa que se usa solo la cuenta 8 para el registro de los proyectos internos sin afectar otras cuentas contables. Para el año 2023 no existe movimiento en la cuenta 7208-honorarios bajo el nit de la UTP, así como no hay ningún registro en cuentas por cobrar 1317-admin de proyectos.</p>	<p>HALLAZGO SUBSANADO – La evidencia demuestra que se corrigió el hallazgo y por lo tanto se espera que no se repita.</p>

7-2021	2021	15/07/2022	HALLAZGO No. 7. SOLICITUD DEVOLUCIÓN IVA (F, D) La ley 30 de 1992, establece en el artículo 92. "Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento". El Decreto 1625 de 2016, establece: "Artículo 1.6.1.19.1. Devolución del	Inobservancia de las normas aplicables a la UTP	7.1 Actualización del procedimiento de devolución de iva	7.1.1 Elevar consulta a la DIAN del hallazgo de la CGR por concepto de Devolución de IVA	Gestión Contable	Correo Consulta (1)	01-jul.-22	31-dic.-22	Se evidencian la PQRS enviada a la DIAN (05/09/2022) y el radicado de la DIAN (202282140100116682) sobre el concepto de la aplicación del procedimiento en la Devolución del IVA.	Se evidencia la relacion de facturas y la solicitud de devol IVA a la DIAN efectuada con fecha del 29 Mayo de 2023 del Bim 2 (Marzo-Abr) De acuerdo a Información del Jefe de Gestión Contable la Universidad esta realizando solicitud de IVA a todas las facturas para la presente vigencia.	HALLAZGO SUBSANADO – La evidencia demuestra que se corrigió el hallazgo y por lo tanto se espera que no se repita.
						7.1.2 Revisar el procedimiento 134-CTB-11 - Gestión de la información tributaria en lo que respecta a solicitud de devolución de IVA	Gestión Contable	Acta (1)	01-jul.-22	31-ago.-22	Se evidencia acta de reunion (11/07/2022), de la revisión del procedimiento 134-CTB-11 - Gestión de la información tributaria en lo que respecta a solicitud de devolución de IVA , con personal de Gestión Contable.		
						7.1.3 Actualizar procedimiento 134-CTB-11 - Gestión de la información tributaria con respecto a solicitud de devolución de IVA	Gestión Contable	Procedimiento (1)	01-ago.-22	30-sep.-22	Se evidencia la actualización del procedimiento 134-CTB-11, V9, del 12/07/2022 "Gestión de la información tributaria", con respecto a solicitud de devolución de IVA.		
8-2021	2021	15/07/2022	HALLAZGO No. 8. CAUSACION GASTOS POR COVID_19 (OI) La Resolución 533 de 2015 por la cual se incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública y sus modificaciones. La Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020 por medio de la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición,	Debilidades en la interpretación de las normas contables	8.1 Establecimiento de un control que permita determinar si los recursos recibidos por la Universidad a través de convenios, contratos o servicios ofrecidos son recursos recibidos en administracion	8.1.1 Establecer una lista de chequeo	Gestión Contable	Lista de chequeo (1)	01-jul.-22	30-sep.-22	Se evidencian el formato de la lista de chequeo para CONTRATOS Y/O CONVENIOS, que va permitir determinar si los recursos recibidos por la Universidad a través de convenios, contratos o servicios ofrecidos son recursos recibidos en administracion	Se evidencia el uso y diligenciamiento de la lista de chequeos en convenios que identifica parametros precisos usados para determinar casos en los que se reciben Recursos recibidos en administracion. La lista de chequeo evidencia que el recurso se recibe al inicio del convenio, indicando que se reciben con anterioridad a la prestacion del servicio.	HALLAZGO SUBSANADO – La evidencia demuestra que se corrigió el hallazgo y por lo tanto se espera que no se repita.
9-2021	2021	15/07/2022	HALLAZGO No. 9. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2021 (OI) La Resolución 533 de 2015 por la cual se incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública y sus modificaciones. La Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020 por medio de la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición,	Debilidades de control interno	9.1 Documentación de un instructivo relacionado con la elaboración de las Notas a los Estados Financieros.	9.1.1 Documentar el instructivo de la información requerida para la elaboración de las Notas a los Estados Financieros	Gestión Contable	Instructivo (1)	01-jul.-22	30-ago.-22	Se evidencia la documentación del instructivo 34-CTB-INT-09, V1, del 17/08/2022 Notas a los Estdos Financieros.	Se evidencia que en las notas a los estados financieros con corte a 31/12/2023, se subsanaron 11 notas se subsanaron: 1. Las revelaciones de CONSTRUCCIONES EN CURSO, contempla información sobre los recursos de regalías compuesto por (Edif. ciencias agrarias e industriales, Edif. ingenierías, Centro de Desarrollo Tecnológico.) 2. LITIGIOS Y DEMANDAS. Se realiza el ajuste en la notas de Revelacion para la vigencia 2023. 3.COSTOS Y GASTOS: se observa la revelacion del prestamo del contrato 611300874 por 6944068874 del 23/05/2017, al corte de	HALLAZGO SUBSANADO – La evidencia demuestra que se corrigió el hallazgo y por lo tanto se espera que no se repita.
10-2021	2021	15/07/2022	HALLAZGO No. 10. CERTIFICACION PUNTOS DE RED (F, D) El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 indica: "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual,	Debilidades en mecanismos de control en el proceso de planeación contractual, que no permiten evidenciar que las labores a contratar puedan ser realizadas por la propia universidad	10.1 Estandarizacion del procedimiento para gestión de puntos de red, con certificación realizada por Recursos Informáticos y Educativos, en el cual se debiera tener en cuenta los pasos de certificación de puntos de red para labores internas y contratos con terceros.	10.1.1 Socializar con grupo de trabajo de la Administración de la RED procedimiento 127-ADR-22 estandarizado.	Recursos informaticos y educativos	Acta (1)	15-jul.-22	30-ago.-22	Se evidencia estandarización del procedimiento para gestión de puntos de red y se socializó con el grupo de trabajo de la administración de la red, procedimiento 127-ADR-22.	Se evitó la efectividad mediante la solicitud al CRIE (Recursos Informáticos y Educativos), de los contratos y propuestas de los proveedores de los contratos de certificación de puntos de red que se habían suscrito hasta la fecha (08/06/2023), en la vigencia 2023; por lo cua lnos enviaron el Contrato No. 6606 DE 2023 y la propeusta enviada por la empresa CONNECT	HALLAZGO SUBSANADO – La evidencia demuestra que se corrigió el hallazgo y por lo tanto se espera que no se repita.
			HALLAZGO No. 11. VIGENCIAS GARANTIAS CONTRACTUALES (D) La Ley 1474 de 2011, dispone en su artículo 83: "Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de			11.1.1 Diseñar un formato de seguimiento a las garantías contractuales previo al envío a la oficina Jurídica	Oficina de planeación	Formato (1)	05-jul.-22	30-ago.-22	Se evidencia el formato al interior de la oficina de Planeación, con el fin de que los supervisores e interventores realicen verificación de pólizas de los contratos. El mismo se socializo mediante correo electrónico.		

11-2021	2021	15/07/2022	<p>Sección de Supervisión de la Universidad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda." El Acuerdo 05 del 27 de febrero 2009, del Consejo Superior Universitario, por el cual se expide el Estatuto Contractual de la Universidad Tecnológica de Pereira, respecto a la liquidación en los contratos de obra señala en su artículo 56 que "Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas a cargo del Contratista; a la responsabilidad civil y, en general, avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del contrato."</p>	Debilidades en mecanismos de supervisión e interventoría	11.1 Definir e implementar formatos que permitan realizar el seguimiento a la vigencia de las garantías contractuales	<p>11.1.2 Incluir en el formato de acta de liquidación incluirá un ítem denominado seguimiento a garantías contractuales</p> <p>11.1.3 Socializar a los supervisores e interventores los formatos/registros establecidos, para el uso adecuado de los mismos.</p> <p>11.1.4 Realizar una jornada de sensibilización con las áreas de compras, bienes y suministros y almacén general a las supervisores e interventores frente a las actividades y labor del supervisor e interventor en el proceso de compras y suministros y la entrada de elementos a</p>	Oficina de planeación	Formato (1)	05-jul.-22	30-ago.-22	Se evidencia que se incluyó en el formato de acta de liquidación el ítem denominado seguimiento a pólizas	En una muestra de 3 contratos liquidados en la vigencia 2023 (1 de Prestación de Servicios y 2 de Obra) se observó EL USO DEL FORMATO "SEGUIMIENTO Y CONTROL VIGENCIAS Y AMPAROS DE POLIZAS CONTRACTUALES":	HALLAZGO SUBSANADO – La evidencia demuestra que se corrigió el hallazgo y por lo tanto se espera que no se repita.
						Oficina de planeación	Documento Informativo (2)	30-ago.-22	30-sep.-22	Se evidencia la socialización del nuevo formato y del uso del registro de control y verificación de amparos. Se realizó socialización desde la oficina Jurídica y desde la Oficina de Planeación			
						Oficina de planeación	Reunión (1)	05-jul.-22	30-ago.-22	Se realizó jornada con el área de compras, bienes y suministros y almacén general, y supervisores e interventores con el fin de socializar el proceso de compras y entrada a almacén y alinear los diferentes procesos.			
12-2020	2020	15/07/2022	<p>HALLAZGO Nº 11/2020 INFORMES SUPERVISIÓN CONTRATO 5662 DE 2020 La Universidad Tecnológica de Pereira incumplió las normas enunciadas, ya que en el Contrato de Suministro 5662 de 2020 cuyo objeto es el suministro de reactivos y material de laboratorio para pruebas diagnósticas SARS- COV- 2, por \$693.257.364, se han realizado dos entregas respaldadas con entradas de almacén Nos. 781 por \$100.000.000 y 850 por \$200.000.000 correspondientes a insumos para laboratorio, debidamente suscritas; sin embargo, no se evidencian en los documentos suministrados por la entidad, los informes de supervisión que ordena el Manual de Supervisión e Interventoría, ante los pagos realizados.</p>	Lo anterior, obedece a debilidades en los mecanismos de control que no permiten evidenciar el seguimiento realizado por el supervisor,	12.1 Adopción mediante acto administrativo del manual de supervisión e interventoría	12.1.2 Gestionar la adopción mediante acto administrativo del manual de supervisión e interventoría	Jurídica	Acto administrativo (1)	01-oct.-21	30-oct.-21	Se evidencia la Resolución de Rectoría No. 4399 del 09 de mayo de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA".	Se evidencian informes de los supervisores .	HALLAZGO SUBSANADO – La evidencia demuestra que se corrigió el hallazgo y por lo tanto se espera que no se repita
						Jurídica	Memorando (1)	01-nov.-21	30-nov.-21	Se evidencia el Memorando No. 02-114-165 del 13 de mayo de 2022 por medio del cual se comunicó la Resolución No. 4399 del 09 de mayo de 2022. - Link de publicación del mismo en la Página de la Universidad Tecnológica de Pereira y el cual se puede verificar en el siguiente enlace: https://www2.utp.edu.co/secretaria/resoluciones-			
						Jurídica	Memorando (1)	01-nov.-21	30-nov.-21	Se evidencia Memorando No. 02-114-165 del 13 de mayo de 2022 por medio del cual se comunicó la Resolución No. 4399 del 09 de mayo de 2022. - Link de publicación del mismo en la Página de la Universidad Tecnológica de Pereira y el cual se puede verificar en el siguiente enlace: https://www2.utp.edu.co/secretaria/resoluciones-generales/6004/resolucion-no-4399-por-medio-de-la-cual-se-adopta-el-manual-de-supervisio-e-interventora-en-la-universidad-tecnologica-de-			
SANDRA YAMILE CALVO CATAÑO - Jefe de Control Interno JEFE DE CONTROL INTERO O QUIEN HAGA SUS VECES (Nombre y Cargo)													
Aprobado por: Sandra Yamile Calvo Cataño Elaborado por: Enio Aguirre Torres Fecha: 19-07-2024													